



COMPRA ÁGIL, SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
DE EVENTO, DÍA DEL ALUMNO/A ESCUELA
EL CASINO.

DECRETO ALCALDICIO Nº 27151

QUILLÓN, 11 MAY 2023

VISTOS:

1. Ficha técnica Nº 19 de la escuela El Casino.
2. Compra Ágil ID:4364-82-COT23 de fecha 08/05/2023.
3. Decreto alcaldicio Nº 6.416 fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto PADEM y Presupuesto del Departamento de Educación para el año 2023.
4. Decreto alcaldicio Nº 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
5. Decreto alcaldicio Nº 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, por el cual se nombra, a don Miguel Alfonso Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto alcaldicio Nº 2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica nombramiento como Administrador Municipal en calidad de titular al Sr. José Acuña Salazar.
7. Decreto alcaldicio Nº 2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
8. Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, artículo 10º bis compra ágil.
10. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol Nº 179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Solicitud en ficha técnica Nº 19 de la escuela El Casino para la contratación de servicios de producción "Celebración del día del Alumno/a"
- Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".

Solicitud ID 4364-82-COT23 y las cotizaciones que se presentan a continuación:

MICRO JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ [REDACTED]	<u>Incluye todos los productos/servicios solicitados</u> <u>CUMPLIMOS CON TODO LO SOLICITADO, EN LOS</u> <u>JUEGOS INCLUIMOS JUEGO MECANICO RELOJ</u> <u>DESTRUCTOR, MAS VARIEDAD EN INFLABLES.</u> <u>ADEMAS LOS REGALOS PARA CONCURSOS SON</u> <u>PERSONALIZADOS.</u>	\$ 1.499.400 Monto total
-------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------

- Se adjudica la oferta de **JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ**, única oferta presentada, además de cumplir con los requerimientos técnicos solicitados para realizar la actividad solicitada por la escuela El Casino, en ficha técnica N° 19.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, bajo la modalidad de **Compra Ágil**, al proveedor **JULIO PATRICIO PULGAR GALAZ**. RUT [REDACTED] por un monto de \$1.499.400.- (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos), iva incluido, para la producción del día del alumno/a de la escuela El Casino.
2. **REGULARÍCESE**, orden de compra 4364-163-AG23 de fecha 09/05/2023, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento.
Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la compra a la cuenta 215.22.08.999 Fondos SEP, del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

U2G/NSCh/gio.
DISTRIBUCIÓN

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO DAEM